

A C T A No. 41/2017

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO CUARENTA Y UNO/DOS MIL DIECISIETE.** En el Salón de Sesiones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, a las Once horas del día Catorce de Diciembre del dos mil Diecisiete, se celebró sesión ordinaria de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, presidida por la Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez, actuando en su calidad de Presidenta de la Institución.

Se procedió al desarrollo de la sesión con el resultado siguiente:

**PRIMERO: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.** De conformidad al Artículo 8 inciso segundo de la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, se procede al establecimiento del quórum, contando con la asistencia de:

**DIRECTORES PROPIETARIOS:**

LIC. RENE AVALOS VENTURA	MINISTERIO DE RR.EE.
LIC. ANGEL ROBERTO CALDERON	MINISTERIO DE TURISMO
DR. RICARDO OSCAR ALFARO BARAHONA	SECTOR NO GUBERNAMENTAL
LICDA. DOLORES HENRIQUEZ DE FUNES	SECTOR NO GUBERNAMENTAL
LIC. SAUL VICENTE PADILLA	SECTOR NO GUBERNAMENTAL

**DIRECTORES SUPLENTE ACTUANDO COMO PROPIETARIOS:**

**DIRECTORES SUPLENTE**

LICDA. ESMERALDA E. CASTILLO DE FUENTES	MINISTERIO DE TURSIMO
LICDA. VIOLETA CAROLINA CASTILLO BEHJET	MINISTERIO DE RR.EE.
DR. JOSE ANTONIO VENTURA SOSA	SECTOR NO GUBERNAMENTAL
LIC. JULIO ANGEL CASTRO LUNA	SECTOR NO GUBERNAMENTAL

El Director Suplente por el SECTOR NO GUBERNAMENTAL, Doctor Federico Rafael Lopez Beltrán, se excusó.

Asiste también la Licenciada Claudia Mancia, Directora Ejecutiva y el Licenciado Victor Enrique Amaya, Gerente Legal.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria No. 40-2017 celebrada el día 08 de Diciembre del 2017, la cual fue aprobada.

**TERCERO: PUNTO UNICO DE AGENDA:**

**ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE PERSONAS - CIFCO.**

El Licenciado Marco Antonio Gallegos Gallegos, Jefe de la UACI, presentó a la Junta Directiva, el informe de evaluación de ofertas correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-02/2018 "SUMINISTRO PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS AÑO 2018", para la contratación de las pólizas de Seguros Institucionales.

**1. ANTECEDENTES**

Las bases de la Licitación Pública No. LP-02/2018, correspondiente al "SUMINISTRO PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS AÑO 2018", fueron aprobadas por Junta Directiva, mediante Acta No. 37-2017, Punto Cuarto, Numeral 1) de fecha 17 de noviembre de 2017.

**1.1 PUBLICACIÓN**

La presente licitación fue publicada el día lunes 20 de noviembre de 2017, en La Prensa Gráfica; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)

**1.2. VENTA, RETIRO Y DESCARGA DE BASES DE LICITACION**

Los días martes 21 y miércoles 22 de noviembre de 2017, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) por las siguientes sociedades:

1. SISA Vida, S.A., Seguros de Personas
2. Carlos Alejandro Garcia Ramos
3. Pan American Life Insurance Company
4. Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas

**1.3 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El día jueves 07 de diciembre de 2017, fue realizada la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido ofertas de las siguientes sociedades:

1. SISA, Vida, S.A. Seguros de Personas
2. Pan American Life Insurance Company.
3. Aseguradora Vivir, S. A. Seguros de Personas

Todas las sociedades presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo indicado en las bases de licitación. El detalle de los montos totales de las ofertas económicas presentadas por cada uno de los oferentes, es el siguiente:

PÓLIZAS	OFERENTES		
	SISA, Vida, S.A. Seguros de Personas	Pan American Life Insurance Company	Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas
Seguro Médico Hospitalario (Con RPN)	\$ 316,632.65		\$358,526.48
Seguro Médico Hospitalario (Sin RPN)	\$ 294,797.48	\$ 400,503.78	
Seguro Colectivo de Vida (Con eventuales)	\$ 22,050.00	\$ 30,849.00	
Seguro Colectivo de Vida (Sin eventuales)	\$ 22,050.00		

#### 1.4. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas fue nombrada por Junta Directiva en Acta No. 37-2017, Punto Cuarto, numeral 1) de fecha 17 de noviembre de 2017, quedando integrada de la siguiente manera:

- Licda. Claudia Marina Mancia, Representante Unidad Solicitante
- Señora Marcia de Sánchez, Técnico Idóneo
- Lic. Oscar Enrique Morales Mulato, Analista Financiero
- Lic. Victor Enrique Amaya, Colaborador Jurídico
- Lic. Marco Antonio Gallegos Gallegos, Representante de la UACI.

Todo de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Dicha comisión inició el proceso de evaluación a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de 2017.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, esto con el propósito de verificar que su contenido este de acuerdo a lo especificado en las Bases de Licitación; determinando la necesidad de solicitar la subsanación de errores u omisiones, procediendo de conformidad a lo establecido en la Primera Sección, Romano V), Numeral 3) de las Bases de Licitación, el día viernes 08 de diciembre de 2017, se solicitó presentar a más tardar el martes 12 de diciembre del presente año la siguiente documentación:

#### SOCIEDAD: ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS

- Copia certificada por Notario del Balance General del año 2015; en el cual deberá constar la certificación de estar inscrito o presentado en el Registro de Comercio.
- Copia certificada por Notario, del Estado Resultados del año 2015
- Copia certificada por Notario del Informe del auditor externo del Balance General y Estado de Resultado del año 2015.

El día lunes 11 de diciembre del presente año, fue recibida la documentación solicitada a Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas, permitiendo continuar con el proceso de evaluación de las ofertas.

#### 2. PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS

De conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, con el objeto de establecer si éstas cumplen con las especificaciones técnicas y las demás condiciones requeridas en las bases de licitación.

De acuerdo a lo estipulado en las bases, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas:

No.	NOMBRE DE LA ETAPA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
1	Capacidad Legal	Cumple	No cumple
2	Capacidad Financiera	100 Puntos	60 Puntos
3	Oferta Técnica	100 Puntos	80 Puntos
4	Oferta Económica	No tiene puntaje	No tiene puntaje

La evaluación de la capacidad legal, consistió en la revisión de la documentación legal solicitada en la Sección I, Romano III, Numeral 3, de las Bases de Licitación, verificando que las ofertas cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, lo cual se plasma a continuación:

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

No.	DETALLE	SISA, Vida, S.A. Seguros de Personas	Pan American Life Insurance Company	Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor de \$5,000.00	Cumple	Cumple	Cumple
2	Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Copia certificada por notario de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de sus estatutos, legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Copia certificada por notario de Matricula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matricula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal. Para extranjeros, el documento que acredite la representación legal, apostillado o consularizado.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Copia certificada por notario de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el poder debidamente apostillado o consularizado.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Copia certificada por notario de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad. Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros que deben estar vigentes a la fecha.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Original de nómina de accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de cada uno.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).	Cumple	Cumple	Cumple
10	Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
11	Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
12	Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
13	Solvencia en original de pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
14	Solvencia original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, vigente a la fecha de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.	Cumple	Cumple	Cumple

No.	DETALLE	SISA, Vida, S.A. Seguros de Personas	Pan American Life Insurance Company	Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas
15	Constancia en original emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de ese instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.	Cumple	Cumple	Cumple
16	Acta Notarial (según Anexo No. 3)	Cumple	Cumple	Cumple

Habiendo finalizado la revisión de la documentación legal presentada por los oferentes, se determinó que las sociedades: Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas, Pan American Life Insurance Company y Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas, son **"ELEGIBLES"** para continuar en la siguiente etapa de evaluación, por haber cumplido con la documentación legal requerida.

## 2.2 SEGUNDA ETAPA: CAPACIDAD FINANCIERA

En esta etapa de evaluación, de conformidad a lo estipulado en las bases, la calificación mínima que deberá obtener el oferente para continuar en el proceso de evaluación será de 60 puntos.

Este análisis es utilizado para determinar, si los oferentes tienen la capacidad financiera para proporcionar el suministro solicitado. Al realizar la evaluación financiera en los cuatro índices señalados, se obtuvo el resultado que se plasma a continuación y el detalle puede observarse en el **Anexo No. 1 "Evaluación Financiera"**.

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LOS OFERENTES

No.	DETALLE	Puntaje Máximo asignado	SISA, Vida, S.A. Seguros de Personas	Pan American Life Insurance Company	Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas
1	<b>Capital de Trabajo:</b> Activo Circulante menos Pasivo Circulante	30.00	30.00	30.00	30
2	<b>Capital de Trabajo:</b> Activo Circulante entre Pasivo Circulante	30.00	30.00	30.00	30
3	<b>Endeudamiento:</b> Deudas Totales entre Activos Totales	20.00	12.50	10.00	10
4	<b>Rentabilidad Sobre Ventas:</b> Utilidad Neta entre Ventas Netas	20.00	15.00	7.50	0
	<b>TOTAL PUNTOS OBTENIDOS</b>	<b>100.00</b>	<b>87.50</b>	<b>77.50</b>	<b>70.00</b>

Por lo antes detallado, se concluye que todas las sociedades, superaron el puntaje mínimo de 60 puntos, establecido en las Bases de Licitación; por lo tanto los oferentes: Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas, Pan American Life Insurance Company y Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas, son **ELEGIBLES** para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

## 2.3 TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en las bases, el puntaje mínimo requerido en esta etapa son 80 puntos, como condición previa para continuar en el proceso de evaluación. El resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de la Oferta Técnica, se plasma en el siguiente cuadro y el detalle de cada criterio evaluado, está reflejado en el **Anexo Número 2 "Evaluación Técnica"**.

RESUMEN EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA SEGUROS DE PERSONAS:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OBTENIDOS		
			SISA, Vida, S.A. Seguros de Personas	Pan American Life Insurance Company	Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas
1	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	<b>25</b>			
1.1	Plazo de entrega de auxilio de gastos funerarios	10	10	10	10
1.2	Indemnización por fallecimiento o incapacidad total o parcial	10	5	5	5
1.3	Reembolso de gastos médico hospitalario	5	5	5	5
2	<b>CONSTANCIA DE CONFIRMACIÓN DE REASEGURO DEL PROGRAMA EN LICITACIÓN</b>	<b>10</b>	5	3	8
3	<b>CALIFICACIÓN DE RIESGO COMO ASEGURADORA</b>	<b>10</b>	10	1	0
4	<b>EXPERIENCIA COMO ASEGURADORA</b>	<b>5</b>	5	5	2
5	<b>CUMPLIMIENTO DE COVERTURAS SOLICITADAS</b>	<b>50</b>	50	40	40
	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>	<b>90</b>	<b>69</b>	<b>70</b>

De acuerdo a los puntajes obtenidos, las sociedades Pan American Life Insurance Company y Asegurador Vivir, S.A. Seguros de Personas, **NO SON ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación, por no haber obtenido el puntaje mínimo de 80 puntos, en esta etapa de evaluación. El oferente Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas, si es **ELEGIBLE** para pasar a la evaluación de la oferta económica, por haber superado la calificación mínima establecida de 80 puntos.

**2.4 CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a realizar una revisión aritmética de la oferta económica presentada por la sociedad oferente, según lo establecen las Bases de Licitación; determinando que la oferta de Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas, no presenta errores aritméticos o discrepancias entre los precios unitarios y los totales; por lo tanto **ES ELEGIBLE** para continuar en el proceso.

Los montos de la oferta económica presentada por el oferente que superó las diferentes etapas de evaluación se detallan a continuación:

POLIZAS	SISA, Vida, S.A. Seguros de Personas	
	Opción No. 1 (Red RPN y seguro vida con eventuales)	Opción No. 2 (Sin Red RPN y seguro vida sin eventuales)
Seguro Médico Hospitalario	\$ 316,632.65	\$ 294,797.48
Seguro Colectivo de Vida	\$ 22,050.00	\$ 22,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 338,682.65</b>	<b>\$ 316,847.48</b>

### 3. CONCLUSIÓN

Dada las consideraciones anteriores y luego de haber evaluado la oferta presentada, en cada una de las etapas establecidas en las Bases de Licitación, se concluye que la sociedad: Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas, cumplió con las diferentes etapas de evaluación, tal como se resume a continuación:

#### RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SEGUROS DE PERSONAS

CORR.	NOMBRE DE OFERENTE	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EVALUACION			
		LEGAL	FINANCIERA	TECNICA	MONTO OFERTADO
1	SISA Vida, S.A. Seguros de Personas	Cumple	87.50 Puntos	90.00 Puntos	\$ 338,682.65 (1)
					\$ 316,847.48 (2)

(1) Monto global Seguro Médico Hospitalario (Con RPN) y Seguro de Vida (Con eventuales)

(2) Monto global Seguro Médico Hospitalario (Sin RPN) y Seguro de Vida (Sin eventuales)

### 4. RECOMENDACIÓN

Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la **Licitación Pública No. LP-02/2018**, referente al: **"Suministro Pólizas de Seguros de Personas Año 2018"**, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas **Recomienda lo siguiente:**

- A) Declarar desierta la Póliza de Seguro Médico Hospitalario**, por considerar excesivo el monto total de la oferta económica presentada por la sociedad que supero las diferentes etapas de evaluación.
- B) Adjudicar la Póliza de Seguro de Vida**, a la sociedad **Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas**, por la cantidad de Veintidós Mil Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 22,050.00).

#### **RESOLUCION JUNTA DIRECTIVA:**

#### **ADJUDICACION CONTRATACION DE SEGURO DE PERSONAS.**

La Lic. Cecibel Lau, Presidenta, hizo de conocimiento de La Junta Directiva, que CIFCO ha realizado Proceso de Licitación Pública, con Referencia **N°LP-02/2018**, correspondiente al **"SUMINISTRO PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS AÑO 2018"**, cuya autorización fue emitida por Junta Directiva, mediante Acta No. 37-2017, Punto Cuarto, Numeral 1) de fecha 17 de noviembre de 2017, a fin de contratar Pólizas de Seguros de Vida y Médico Hospitalario, para todos los Empleados del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, por el período del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciocho; por lo que después de haberse desarrollado el proceso de Licitación, específicamente haberse recibido las ofertas y la Comisión evaluadora de las ofertas y haber emitido su informe, se ha sometido a conocimiento de la Comisión de Administración y Finanzas, para su revisión, evaluación y Recomendación, a fin de hacerlo del conocimiento último de la Junta Directiva para su resolución final. Así pues, el Dr. José Antonio Ventura Sosa, Coordinador de la Comisión de Administración y Finanzas, informó ante el pleno lo siguiente: Del Proceso de Licitación Pública en relación, la Comisión de Administración y Finanzas evaluó las ofertas de las Empresas aseguradoras así como el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que fue nombrada por Junta Directiva en Acta No. 37-2017, Punto Cuarto, numeral 1) de fecha 17 de noviembre de 2017, la cual está integrada de la siguiente manera:

- Licda. Claudia Marina Mancía, Representante Unidad Solicitante;
- Señora Marcia de Sánchez, Técnico Idóneo;
- Lic. Oscar Enrique Morales Mulato, Analista Financiero;
- Lic. Víctor Enrique Amaya, Colaborador Jurídico; y
- Lic. Marco Antonio Gallegos Gallegos, Representante de la UACI.

Dicha Comisión fue nombrada en cumplimiento al artículo 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Dicha comisión inició el proceso de evaluación a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de 2017. La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, esto con el propósito de verificar que su contenido este de acuerdo a lo especificado en las Bases de Licitación; determinando la necesidad de solicitar la subsanación de errores u omisiones, procediendo de conformidad a lo establecido en la Primera Sección, Romano V), Numeral 3) de las Bases de Licitación, el día viernes 08 de diciembre de 2017; habiendo solicitado presentar con fecha última el 12 de diciembre del presente año documentación pendiente, lo cual se cumplió. Posteriormente y en base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la **Licitación Pública No. LP-02/2018**, referente al: **"Suministro Pólizas de Seguros de Personas Año 2018"**, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, **LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECOMENDÓ lo siguiente:**

- C) **Declarar desierta la Póliza de Seguro Médico Hospitalario**, por considerar excesivo el monto total de la oferta económica presentada por la sociedad que supero las diferentes etapas de evaluación.
- D) **Adjudicar la Póliza de Seguro de Vida**, a la sociedad **Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas**, por la cantidad de Veintidós Mil Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 22,050.00).

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, luego de haber efectuado la Revisión Legal y Documental, y después de haberse conocido las recomendaciones de la Comisión revisara de ofertas, considera que la recomendación relacionada a LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA, es viable; sin embargo en cuanto a la recomendación de Declarar Desierta la parte del Proceso de Licitación, respecto de LA PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, fundamentada en que el monto de las ofertas recibidas son demasiado altas y considerar que financiera y económicamente rebaza las expectativas, en relación al monto sobre el cual se contrató la póliza para el año dos mil diecisiete; hace las siguientes consideraciones: La Comisión de Administración y Finanzas de la Junta Directiva, en base al **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE CIFCO**, evaluó que la Institución tiene una serie de obligaciones legales, así: **El Art. 52**, contempla como derechos de todo trabajador y trabajadora, de una manera genérica, a recibir todas las prestaciones que se establecen en el Reglamento; y en ese orden de ideas, prestaciones como la que **El Art. 71 lit. a)** señala, que la Institución proveerá a todos los trabajadores y trabajadoras, un Seguro de Vida y Médico-Hospitalario. Así pues, estas disposiciones legales desarrollan la adjudicación de dicha prestación en razón de derechos adquiridos y reconocidos por el Derecho Laboral, dentro de las cuales se encuentra contemplada, la Costumbre de Empresa, según lo establecido en **El Artículo 24 literal e) del CÓDIGO DE TRABAJO**; por lo que se entiende, incluidos en los contratos individuales de trabajo los derechos y obligaciones consagradas por la Costumbre de Empresa y que para el caso en concreto, es un derecho adquirido por esta vía a favor de los trabajadores de la institución; que se fortalece con **EL ART. 52 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, cuando señala: **"Los derechos consagrados en favor de los trabajadores son irrenunciables"**. Por otra parte, de acuerdo a la Ley de CIFCO, siendo una Institución que goza de Autonomía Administrativa y Financiera, pues financia la totalidad de sus gastos con recursos propios, y dentro de su presupuesto contempla las asignaciones de aquellos gastos que pudieran estar comprendidos dentro de esta normativa; todo lo cual está contemplado en **El Art. 1 de La Ley de CIFCO**, que consagra la **Autonomía** referida; aunado a ello, que CIFCO cuenta con su propia Política de Austeridad Institucional vigente, aprobada por la Junta Directiva; y que oportunamente se hizo de conocimiento del Ministerio de Hacienda, de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.

Así pues, tomando como punto de partida y parámetro legal las anteriores disposiciones, La comisión de la Junta Directiva hizo además, una serie de análisis y consideraciones adicionales, como el hecho de evaluar el origen y fundamento del monto de las ofertas, es decir, que se verificó el porcentaje de siniestralidad que registra el uso del seguro médico durante el presente año; ha incidido definitivamente en los montos ofertados; por lo que tomando en cuenta la parte legal, así como la incidencia de la siniestralidad, se concluye que, no es posible que pudiésemos obtener mejores ofertas, si iniciáramos nuevo proceso de Licitación y que no es factible bajar más las coberturas y especular con ofertas más bajas, agregado a ello, que el incumplimiento legal de los derechos laborales, contemplados además en el Código de Trabajo y la Constitución de la República, podría traer repercusiones de carácter auditable; y contrariaría la filosofía de la administración, cuyo fin último es el cumplimiento de los objetivos, metas y orientación de fines legales que la Administración ha estado desarrollando en su gestión. Por lo tanto, la Recomendación de la Comisión de Administración y



Finanzas, recomienda no acatar la recomendación de la Comisión evaluadora de Ofertas respecto de declarar desierta la Contratación de la Póliza de Seguro Médico Hospitalario; y Adjudicar la Póliza de Seguro de Vida, tal cual lo recomendó la relacionada Comisión evaluadora.

En consecuencia La Junta Directiva, después de escuchar los razonamientos, evaluar tanto las Recomendaciones de la Comisión evaluadora de Ofertas, así como de la Comisión de Administración y Finanzas, ACUERDA:

**"APROBAR LA ADJUDICACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS ASÍ:**

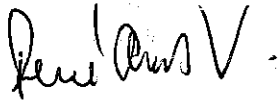
**A) ADJUDICAR LA PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, A LA SOCIEDAD SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$316,632.65); Y**

**B) ADJUDICAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA, A LA SOCIEDAD SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, POR LA CANTIDAD DE VEINTIDÓS MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 22,050.00)."**

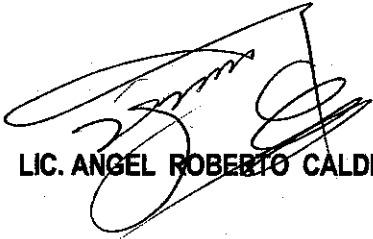
Y no habiendo más que hacer constar, se levantó la Sesión a las Catorce horas del mismo día.



LICDA. MARTA CECIBEL LAU MARQUEZ



LIC. RENE AVALOS VENTURA



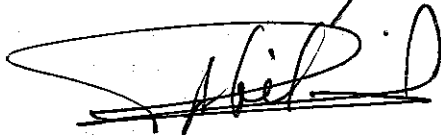
LIC. ANGEL ROBERTO CALDERON



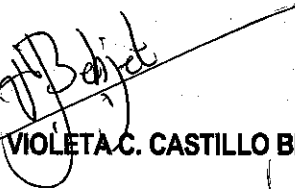
DR. RICARDO OSCAR ALFARO BARAHONA



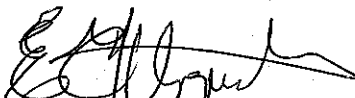
LICDA DOLORES HENRIQUEZ DE FUNES



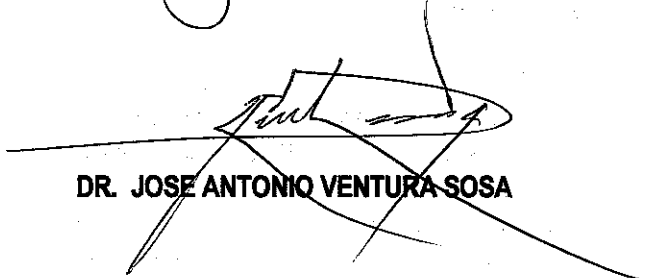
LIC. SAUL VICENTE PADILLA



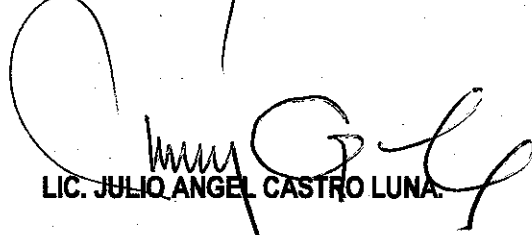
LICDA. VIOLETA C. CASTILLO BEHJET



LICDA. ESMERALDA E. CASTILLO DE FUENTES



DR. JOSE ANTONIO VENTURA SOSA



LIC. JULIO ANGEL CASTRO LUNA